



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX – Nº 6

(Antes Ordenanza 154/87)

ARTÍCULO 1.- Desaféctase como vía pública y del dominio público municipal el tramo de la Calle 65 comprendido entre la avenida Ituzaingó y Calle 96 - Chacra 52, de esta Ciudad, al sólo y único fin señalado en el Artículo 2.

ARTÍCULO 2.- Dónase con cargo al Instituto Politécnico Beato Arnoldo Janssen, el tramo de vía pública desafectado en el Artículo 1 de esta ordenanza - Calle 65 entre avenida Ituzaingó y Calle 96, con el fin de permitir la unificación de las Manzanas 33 y 34 de la Chacra 52, propiedad del mencionado instituto, para la construcción y funcionamiento de instalaciones deportivas también propiedad del Instituto Arnoldo Janssen, procediendo al otorgamiento del título de propiedad en las condiciones señaladas en el Artículo 3.

ARTÍCULO 3.- La presente donación se revoca, volviendo el inmueble donado al pleno dominio de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en caso de producirse las siguientes circunstancias:

- a) en caso de que el donatario Instituto Politécnico Beato Arnoldo Janssen pretenda locar, ceder y/o transferir a título oneroso o gratuito el inmueble objeto de esta donación;
- b) en caso de extinción por cualquier causa que fuere del Instituto Politécnico Beato Arnoldo Janssen;
- c) en caso que el Instituto Politécnico Beato Arnoldo Janssen ceda o transfiera a cualquier título o carácter, en forma fraccionada, parcial o total, las Manzanas 33 y 34 de la Chacra 52 de la Ciudad de Posadas;
- d) en caso que el inmueble donado fuera utilizado para otro destino y finalidad distinto a lo establecido en el Artículo 2 de esta ordenanza;
- e) en caso que el donatario se niegue sistemáticamente a celebrar convenios con las comisiones vecinales de los barrios aledaños para la utilización adecuada por parte de los vecinos, de las instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.